



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000525 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza Regional Nº 009-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada el 04 de abril del 2024, Informe Técnico Nº 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGJ-ASM, de fecha 02 de octubre del 2023, Informe Técnico Nº 02-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGJ-ASM, de fecha 25 de abril del 2024, Memorando Nº 250-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 30 de abril del 2024, Memorando Nº 42-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su literal 2), del artículo 60º, sobre funciones en materia de Desarrollo Social e igualdad de oportunidades, se prescribe "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad".

Que, con Ordenanza Regional Nº 009-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de abril del 2024, se resolvió en su Artículo Primero, Declarar de Interés Regional "El Voluntariado en la Región de Tumbes".

Que, mediante el Informe Técnico Nº 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGJ-ASM, de fecha 02 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Juventudes alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la propuesta de creación de la Plataforma Regional de Voluntariado en el Departamento de Tumbes, donde concluye: "Se conformó la "PLATAFORMA REGIONAL DEL VOLUNTARIADO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES" Con las Sigüientes instituciones y/o representantes, quienes fueron elegidos democráticamente en la reunión antes mencionada.

PRESIDENTE	Gerencia Regional de Desarrollo Social
VICE PRESIDENTE	Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres
SECRETARIA DE ACTAS	Sociedad Civil
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Club de Leones Tumbes
SECRETARIA DE COMUNICACIONES	Universidad Nacional de Tumbes
1er VOCAL	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado / Santuario Nacional los Manglares de Tumbes
2do VOCAL	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
3er VOCAL	Consejo Participativo Regional Tumbes - COPARET-DRET



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000525 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 OCT 2024

Que, la denominación de los cargos establecidos en el cuadro precedente, obedece al acta de compromiso suscrita el día 28 de setiembre del 2023, mediante el cual se conformó la junta directiva de la Plataforma Regional del Voluntariado en el Departamento de Tumbes.

Que, a través del Informe Técnico Nº 02-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGJ-ASM, de fecha 25 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Juventudes, precisa que la "Plataforma Regional del Voluntariado en el Departamento de Tumbes", tendrá como objetivo general: "(...) *implementar y fortalecer la atención de poblaciones vulnerables en nuestra región.*", y sus objetivos específicos se enmarcan en: "*Desarrollar un programa de formación y capacitación para la atención de poblaciones vulnerables y contribuir con el beneficio que otorga el certificado de voluntariado a nivel nacional con 180 horas a los jóvenes inscritos en el voluntariado regional.*"; concluyendo: "*Con Acta de Compromiso de fecha 28 de setiembre de 2023, se conformó la "PLATAFORMA REGIONAL DEL VOLUNTARIADO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES" Conforme al cuadro descrito en el párrafo precedente.*"

Que, con Memorando Nº 250-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 30 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, OPINION LEGAL: sobre el reconocimiento de la PLATAFORMA REGIONAL DEL VOLUNTARIADO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

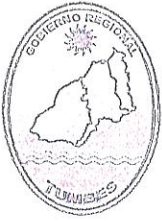
Que, con Memorando Nº 042-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, emite la siguiente OPINION LEGAL: "**PRIMERO.-** Que, resulta **VIABLE** el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Plataforma Regional de Voluntariado de la Región Tumbes, en atención a los fundamentos antes expuestos. **SEGUNDO.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la Plataforma Regional de Voluntariado de la Región Tumbes, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Gerencia Regional de Desarrollo Social
VICEPRESIDENTE	Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres
SECRETARIA DE ACTAS	Sociedad Civil
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Club de Leones Tumbes
SECRETARIA DE COMUNICACIONES	Universidad Nacional de Tumbes
1ER VOCAL	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado / Santuario Nacional los Manglares de Tumbes
2do VOCAL	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
3ER VOCAL	Consejo Participativo Regional Tumbes - COPARET-DRET

Que, estando a lo informado y visado por la Secretaría General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades y atribuciones delegadas al amparo de lo previsto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR, LA PLATAFORMA REGIONAL DE VOLUNTARIADO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, encargada de implementar y fortalecer la atención de poblaciones vulnerables en todo el departamento tumbesino, al amparo de la vigencia de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000525 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 OCT 2024

la ORDENANZA REGIONAL Nº 009-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de abril de 2024, que declaró de interés regional el voluntariado en la región de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que LA PLATAFORMA REGIONAL DE VOLUNTARIADO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES que se hace mención en el artículo primero, estará conformada por los siguientes miembros: Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres - OFREGERD, Sociedad Civil, Club de Leones Tumbes, Universidad Nacional de Tumbes, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado / Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Consejo Participativo Regional Tumbes COPARET-DRET.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que LA PLATAFORMA REGIONAL DE VOLUNTARIADO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, tendrá como JUNTA DIRECTIVA con la descripción estructural de sus correspondientes cargos a los siguientes:

Table with 2 columns: Position and Institution. Rows include PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA DE ACTAS, SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SECRETARIA DE COMUNICACIONES, 1ER VOCAL, 2do VOCAL, and 3ER VOCAL.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, después de 30 días hábiles de notificada la presente resolución, la elaboración del proyecto del Plan de Trabajo de la Plataforma Regional de Voluntariado del Departamento de Tumbes, el cual debe ser socializado con la Junta Directiva de la mencionada Plataforma Regional de Voluntariado, y aprobado posteriormente con nuevo acto resolutivo de la Gobernación Regional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los representantes miembros de LA PLATAFORMA REGIONAL DE VOLUNTARIADO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, creada en el artículo primero de la presente resolución y a las demás oficinas correspondientes del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL